



CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MATERIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO VILLA PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. BENITO AYALA GARCIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION Y URBANISMO Y EL C. MISAEL MONDRAGON CAMPOS, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL COMPRADOR". Y POR LA OTRA PARTE EL C. CLAUDIA MIRIAM GARCIA MALDONADO EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA DENOMINADA MAYOREO GCYM S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR", Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

GLOSARIO

Para fines del presente Contrato, se entenderá por:

- a) **Comprador.** - Al consumidor ya sea persona física o moral que adquiere, como destinatario final, materiales para construcción en general.
- b) **Materiales para construcción.** - Al conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción que se ofrecen en los establecimientos dedicados a esta actividad.
- c) **Presupuesto:** Anexo del presente Contrato en el cual se especifican los costos de los materiales para construcción, así como la denominación, marca, calidad, color, cantidad, volumen, dimensiones u otros relativos a la naturaleza de este Contrato.
- d) **Vendedor.** - Al proveedor ya sea persona física o moral dedicada a la comercialización directa de materiales para construcción.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL VENDEDOR":

I.- "EL COMPRADOR" DECLARA:

I.1.-Que de conformidad con las disposiciones que establece el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la tesorería municipal del H. Ayuntamiento, comunicó la disponibilidad presupuestal de la inversión correspondiente a los trabajos materia del presente contrato, para el programa denominado "CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE VILLA MADERO" para la adquisición de los calentadores con una inversión de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye impuesto al valor agregado (IVA)

Portal Hidalgo # 35
Col. Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78



[Handwritten signatures in blue ink: Benito Ayala Garcia, Claudia Miriam Garcia Maldonado, and M.M.C.]



I.2.- Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Revolución poniente, portal Hidalgo, número 35, Colonia Centro, C.P. 58480, Villa Madero, Michoacán**, mismo que señala para los fines y efectos legales derivados de este contrato.

I.3.- Que el presente contrato se adjudicó con fundamento a lo establecido en el artículo 23 fracción I, inciso c) mediante la modalidad **de adjudicación directa**, habiéndose adjudicado el presente contrato a **"EL CONTRATISTA"**

I.4.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.

II.- DECLARA "EL VENDEDOR":

II.1.- Que la Empresa **MAYOREO GCYM S.A. DE C.V.** acredita su personalidad jurídica como persona moral cuyo domicilio fiscal se encuentra en la BOULEVARD GARCIA DE LEON No 1707, CP 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Recibió de El vendedor toda la información relativa al presente Contrato.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este Contrato.

II.3.- Que es mexicano conforme a las Leyes del País y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena, en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la nación mexicana.

II.4.- Que para el desarrollo de este Contrato se encuentra debidamente registrado en la secretaria de hacienda, y cuenta con el Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) No. **MGC190924GA6**.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la compraventa de Materiales para construcción; por lo que **EL VENDEDOR** se obliga a vender y entregar a **EL COMPRADOR** dichos Materiales para construcción en los términos establecidos en este Contrato; y **EL COMPRADOR** en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

Portal Hidalgo # 35
Col. Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto del presente Contrato es la compraventa de un de "119 CALENTADORES SOLARES DE 12 TUBOS CON CAPACIDAD DE 120 LTS MARCA SOLARBLUE" el que se indican en el Presupuesto anexo a este Contrato. Cuando los Materiales para construcción sea(n) usado(s), reconstruido(s) o que presenten alguna deficiencia, se advertirá claramente a **EL COMPRADOR** de dicha circunstancia y se hará constar en el Presupuesto que forma parte integral del presente Contrato.

TERCERA.- COSTO Y FORMA DE PAGO.- El costo que **EL COMPRADOR** deberá de pagar a **EL VENDEDOR** objeto de la venta de los **CALENTADORES SOLARES**, es de un total de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye impuesto al valor agregado (IVA) el cual se encuentra señalado en el Presupuesto del presente Contrato. La forma de pago se realizará mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, de acuerdo a las disposiciones del Banco de México.

EL COMPRADOR se compromete a realizar en una sola exhibición un pago por el 100 % (CIEN POR CIENTO) a **EL VENDEDOR**, que corresponde a una cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo impuesto al valor agregado (IVA).

EL VENDEDOR se compromete que, a más tardar en el transcurso de 15 días hábiles después del pago correspondiente, realizará el suministro de la totalidad de los materiales objeto del presente contrato.

EL COMPRADOR efectuará el pago como contraprestación en el domicilio y/o número de cuenta de **EL VENDEDOR** señalado en el presente Contrato, y El vendedor entregará a **EL COMPRADOR** la factura, recibo o comprobante en el que constarán los datos específicos de la compraventa realizada y/o el importe y concepto de los pagos que reciba por parte de **EL COMPRADOR**.

El importe señalado en el Presupuesto contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que **EL VENDEDOR** se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito de **EL COMPRADOR**.

CUARTA.- ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.- La entrega de los Materiales para construcción se realizará en el domicilio que señale El comprador. En ese caso El vendedor deberá señalar en el presupuesto el costo correspondiente por concepto de maniobras, fletes y seguros.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

- a) **EL VENDEDOR** se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.
- b) Expedir factura o comprobante fiscal, por el o los pagos realizados por **EL COMPRADOR**.

Portal Hidalgo # 35
Col. Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



c) Responder por los defectos o vicios ocultos de los Materiales para construcción que los hagan impropios para el uso a que habitualmente se destinan o que disminuyan su calidad y especificaciones de uso.

d) **EL VENDEDOR** se hace responsable de los daños materiales imputables a él, o a sus empleados, que con motivo de la entrega de los Materiales para construcción pudieran ocasionarse en los bienes de **EL COMPRADOR**.

f) Otorgar la Garantía establecida en el presente Contrato.

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

a) El comprador se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.

b) Realizar el pago señalado en el presente Contrato.

c) Recibir los Materiales para construcción en el horario establecido por Las partes.

SEXTA.- GARANTÍA.- Los bienes objeto de la compraventa de los Materiales para construcción que cuenten con garantía, no serán inferior a 90 (noventa) días contados a partir de la entrega de los Materiales para construcción o en su caso, no deberá ser inferior a las que otorgan los fabricantes de dichos Materiales para construcción. Toda reclamación dentro del término de la garantía deberá ser realizada directamente en el establecimiento de El vendedor estipulado en el presente Contrato.

En caso de que la Garantía sea otorgada por parte del fabricante de los Materiales para construcción, **EL VENDEDOR** deberá de indicarle a **EL COMPRADOR** el domicilio al que deberá acudir para solicitar el cumplimiento de la Garantía.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN.- EL COMPRADOR cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, por lo que El comprador deberá de hacerlo del conocimiento a **EL VENDEDOR** y éste deberá devolver dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el anticipo o cualquier cantidad que hubiere recibido por parte de **EL COMPRADOR**. La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de **EL VENDEDOR**, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

En caso de que **EL COMPRADOR** dentro del plazo citado en la presente Cláusula cancele el pedido cuando este ya haya sido entregado, no podrá solicitar dicha cancelación.

OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- son causas de rescisión:

a) Que Las partes no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato.

b) Si las entregas de los Materiales para construcción no corresponden con lo pactado y/o solicitado por **EL COMPRADOR**.

c) Que los materiales no se entreguen en la fecha o forma convenida.

Portal Hidalgo # 35
Col. Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





d) La falta de pago por parte de **EL COMPRADOR** conforme a lo establecido en el presente Contrato

En caso de rescisión del presente Contrato, La parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por laguna de Las partes a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional correspondiente del 5 (cinco) % del valor total de la compraventa de los Materiales para construcción.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a Las partes, sin perjuicio del derecho que tienen de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de Las partes solicite la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumplió hacer el pago de dichas penas en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito.

DÉCIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, **EL VENDEDOR** hizo del conocimiento a **EL COMPRADOR** del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en (lugar donde se celebre el contrato), renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Portal Hidalgo # 35
Col. Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78



Ben. Tolentino

A.M.C.



Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Localidad de **Villa Madero**, a los **19** días de mes de **Febrero** del año 2021.


POR "EL COMPRADOR"



C. RODRIGO VILLA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MADERO



MADERO, MICH.
TESORERIA
2018-2021


C. MISAEL MONDRAGON CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL



C. BENITO AYALA GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS,
PLANEACION Y URBANISMO

POR "EL VENDEDOR"



C. CLAUDIA MIRIAM GARCIA MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL

Portal Hidalgo # 35
Col. Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MATERIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO VILLA PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. BENITO AYALA GARCIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION Y URBANISMO Y EL C. MISAEL MONDRAGON CAMPOS, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL COMPRADOR". Y POR LA OTRA PARTE EL C. CLAUDIA MIRIAM GARCIA MALDONADO EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA DENOMINADA MAYOREO GCYM S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR", Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

GLOSARIO

Para fines del presente Contrato, se entenderá por:

- a) **Comprador.** - Al consumidor ya sea persona física o moral que adquiere, como destinatario final, materiales para construcción en general.
- b) **Materiales para construcción.** - Al conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción que se ofrecen en los establecimientos dedicados a esta actividad.
- c) **Presupuesto:** Anexo del presente Contrato en el cual se especifican los costos de los materiales para construcción, así como la denominación, marca, calidad, color, cantidad, volumen, dimensiones u otros relativos a la naturaleza de este Contrato.
- d) **Vendedor.** - Al proveedor ya sea persona física o moral dedicada a la comercialización directa de materiales para construcción.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL VENDEDOR":

I.- "EL COMPRADOR" DECLARA:

I.1.-Que de conformidad con las disposiciones que establece el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la tesorería municipal del H. Ayuntamiento, comunicó la disponibilidad presupuestal de la inversión correspondiente a los trabajos materia del presente contrato, para el programa denominado "CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE VILLA MADERO" para la adquisición de los calentadores con una inversión de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye impuesto al valor agregado (IVA)

Portal Hidalgo # 35
Col. Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





I.2.- Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Revolución poniente, portal Hidalgo, número 35, Colonia Centro, C.P. 58480, Villa Madero, Michoacán**, mismo que señala para los fines y efectos legales derivados de este contrato.

I.3.- Que el presente contrato se adjudicó con fundamento a lo establecido en el artículo 23 fracción I, inciso c) mediante la modalidad de **adjudicación directa**, habiéndose adjudicado el presente contrato a **"EL CONTRATISTA"**

I.4.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.

II.- DECLARA "EL VENDEDOR":

II.1.- Que la Empresa **MAYOREO GCYM S.A. DE C.V.** acredita su personalidad jurídica como persona moral cuyo domicilio fiscal se encuentra en la **BOULEVARD GARCIA DE LEON No 1707, CP 58260**, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Recibió de El vendedor toda la información relativa al presente Contrato.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este Contrato.

II.3.- Que es mexicano conforme a las Leyes del País y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena, en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la nación mexicana.

II.4.- Que para el desarrollo de este Contrato se encuentra debidamente registrado en la secretaria de hacienda, y cuenta con el Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) No. **MGC190924GA6**.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la compraventa de Materiales para construcción; por lo que **EL VENDEDOR** se obliga a vender y entregar a **EL COMPRADOR** dichos Materiales para construcción en los términos establecidos en este Contrato; y **EL COMPRADOR** en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

Portal Hidalgo # 35
Col. Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto del presente Contrato es la compraventa de un de "119 CALENTADORES SOLARES DE 12 TUBOS CON CAPACIDAD DE 120 LTS MARCA SOLARBLUE" el que se indican en el Presupuesto anexo a este Contrato. Cuando los Materiales para construcción sea(n) usado(s), reconstruido(s) o que presenten alguna deficiencia, se advertirá claramente a **EL COMPRADOR** de dicha circunstancia y se hará constar en el Presupuesto que forma parte integral del presente Contrato.

TERCERA.- COSTO Y FORMA DE PAGO.- El costo que **EL COMPRADOR** deberá de pagar a **EL VENDEDOR** objeto de la venta de los **CALENTADORES SOLARES**, es de un total de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye impuesto al valor agregado (IVA) el cual se encuentra señalado en el Presupuesto del presente Contrato. La forma de pago se realizará mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, de acuerdo a las disposiciones del Banco de México.

EL COMPRADOR se compromete a realizar en una sola exhibición un pago por el 100 % (CIEN POR CIENTO) a **EL VENDEDOR**, que corresponde a una cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo impuesto al valor agregado (IVA).

EL VENDEDOR se compromete que, a más tardar en el transcurso de 15 días hábiles después del pago correspondiente, realizará el suministro de la totalidad de los materiales objeto del presente contrato.

EL COMPRADOR efectuará el pago como contraprestación en el domicilio y/o número de cuenta de **EL VENDEDOR** señalado en el presente Contrato, y El vendedor entregará a **EL COMPRADOR** la factura, recibo o comprobante en el que constarán los datos específicos de la compraventa realizada y/o el importe y concepto de los pagos que reciba por parte de **EL COMPRADOR**.

El importe señalado en el Presupuesto contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que **EL VENDEDOR** se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito de **EL COMPRADOR**.

CUARTA.- ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.- La entrega de los Materiales para construcción se realizará en el domicilio que señale El comprador. En ese caso El vendedor deberá señalar en el presupuesto el costo correspondiente por concepto de maniobras, fletes y seguros.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

- a) **EL VENDEDOR** se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.
- b) Expedir factura o comprobante fiscal, por el o los pagos realizados por **EL COMPRADOR**.

Portal Hidalgo # 35
Col. Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





c) Responder por los defectos o vicios ocultos de los Materiales para construcción que los hagan impropios para el uso a que habitualmente se destinan o que disminuyan su calidad y especificaciones de uso.

d) **EL VENDEDOR** se hace responsable de los daños materiales imputables a él, o a sus empleados, que con motivo de la entrega de los Materiales para construcción pudieran ocasionarse en los bienes de **EL COMPRADOR**.

f) Otorgar la Garantía establecida en el presente Contrato.

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

a) El comprador se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.

b) Realizar el pago señalado en el presente Contrato.

c) Recibir los Materiales para construcción en el horario establecido por Las partes.

SEXTA.- GARANTÍA.- Los bienes objeto de la compraventa de los Materiales para construcción que cuenten con garantía, no serán inferior a 90 (noventa) días contados a partir de la entrega de los Materiales para construcción o en su caso, no deberá ser inferior a las que otorgan los fabricantes de dichos Materiales para construcción. Toda reclamación dentro del término de la garantía deberá ser realizada directamente en el establecimiento de El vendedor estipulado en el presente Contrato.

En caso de que la Garantía sea otorgada por parte del fabricante de los Materiales para construcción, **EL VENDEDOR** deberá de indicarle a **EL COMPRADOR** el domicilio al que deberá acudir para solicitar el cumplimiento de la Garantía.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN.- EL COMPRADOR cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, por lo que El comprador deberá de hacerlo del conocimiento a **EL VENDEDOR** y éste deberá devolver dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el anticipo o cualquier cantidad que hubiere recibido por parte de **EL COMPRADOR**. La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de **EL VENDEDOR**, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

En caso de que **EL COMPRADOR** dentro del plazo citado en la presente Cláusula cancele el pedido cuando este ya haya sido entregado, no podrá solicitar dicha cancelación.

OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- son causas de rescisión:

a) Que Las partes no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato.

b) Si las entregas de los Materiales para construcción no corresponden con lo pactado y/o solicitado por **EL COMPRADOR**.

c) Que los materiales no se entreguen en la fecha o forma convenida.

Portal Hidalgo # 35
Col. Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





d) La falta de pago por parte de **EL COMPRADOR** conforme a lo establecido en el presente Contrato

En caso de rescisión del presente Contrato, La parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por laguna de Las partes a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional correspondiente del 5 (cinco) % del valor total de la compraventa de los Materiales para construcción.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones por cusas imputables a Las partes, sin perjuicio del derecho que tienen de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de Las partes solicite la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumplió hacer el pago de dichas penas en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito.

DÉCIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, **EL VENDEDOR** hizo del conocimiento a **EL COMPRADOR** del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en (lugar donde se celebre el contrato), renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Portal Hidalgo # 35
Col. Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Localidad de **Villa Madero**, a los 19 días de mes de **Febrero** del año 2021.

POR "EL COMPRADOR"



C. RODRIGO VILLA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MADERO

C. MISAEL MONDRAGON CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL

C. BENITO AYALA GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS,
PLANEACION Y URBANISMO

POR "EL VENDEDOR"

C. CLAUDIA MIRIAM GARCIA MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL

Portal Hidalgo # 35
Col. Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78

